



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECyT N°

085 / 09



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1935

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representado en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Señor JORGE LUIS MARTIN, en adelante: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por el Señor SANTIAGO SACERDOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:



26 AGO. 2009

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", por hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA EN LA RESERVA COSTA ATLÁNTICA", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 1232/08, Anexo XLIII, el que forma parte del presente Convenio.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

X

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 OCT. 2009

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

IGNEZ VILLAGRAN
NA MATR. N° 5



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECYT N° 085 / 09

1935



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 394/08 y normativa complementaria.-

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$44.680,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.-

ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.-

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.-

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

SANC
RIBANA

IEZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECyT N°

085 / 09



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".-

ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.-
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.-

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
BARRETO Marta Beatriz
D/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICO que el presente docu-
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado

[Handwritten signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.-
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.-

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.-
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:-

X

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 394/08, del 30 de Junio de 2008.-
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N° 394/08.-
- c).- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", incluido en la Resolución MINCYT N° 793/08, del 30 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en Sebastián Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; "La Administradora", en Av. de Mayo 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRETO Beatriz Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

STELLA SAN
ESCRIBAN

VILLAGRAN
Nro. 5



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECYT Nº

085 / 09

1935



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2009.-

Ing. JORGE MARTÍN
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMAS CERTIFICADAS EN ACTUACION
NOTARIAL Nº 600034018

ING. SANTIAGO SACERDOTE

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

HUGO E. DE VIDO
Secretario General
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

PROTOCOLIZADO EL 21 SEP 2009

PATRICIA LA COSTE
D.D. y M.E.
MINc y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz María
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT. 2009

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 6171
RIO GRANDE 30 SET. 2009

María del Pilar BARRETO
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO



ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$0,00	\$3.480,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$13.200,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$24.000,00	\$24.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00
OTROS	\$4.000,00	\$4.000,00
TOTAL	\$28.000,00	\$44.680,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
	ETAPAS	INICIO	
Etapa 1	1	2	\$2.500,00
Etapa 2	3	4	\$25.500,00
TOTAL			\$28.000,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$2.500,00
FIN DE ETAPA 1	\$24.100,00
FIN DE PROYECTO	\$1.400,00
TOTAL	\$28.000,00

★

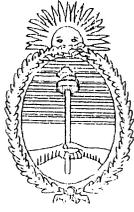
[Signature]
Ing. GORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Marta Beatriz
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CONVENIO REGISTRADO
6171
BAJO EL N.º
30 SET. 2009
RIO GRANDE
[Signature]
Marta Beatriz D. ARETO
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 28 OCT. 2009
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



CORRESPONDE A LA
LEGALIZACIÓN DE LAS DEL ATLANTICO SUR
N° 00057195
G 00034018



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

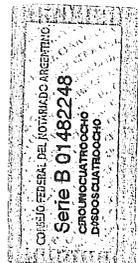
TERCERO Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente por medio de Acta 186 del Libro de Requerimientos N°
78 y Fojas de Actuación Notarial F 00098456 y Anexos G 00034018 y G
00034019.- Se deja constancia que el documento adjunto, esta fecha-
do en la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de Julio de 2009.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. N° 81

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: **28 OCT. 2009**
CERTIFICO que el presente docu-
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado

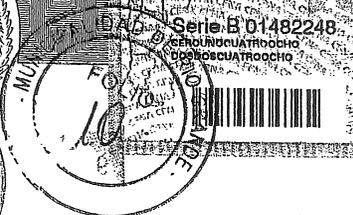
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.





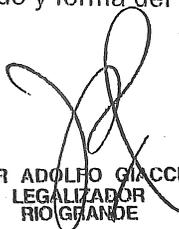
CONVENIO COFECYT N° 085/09

LEGALIZACION



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Stella SÁNCHEZ VILLAGRAN** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00057195** Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 26 de Agosto de 2009.-

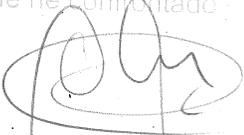

JAVIER ADOLFO GIACIANI
 LEGALIZADOR
 RIOGRANDE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


BARRETO Marta Beatriz
 Dirección de Administración
 Secretaría de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIOGRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: **28 OCT. 2009**
 CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.


OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.